

El Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil (OPSC)

de la Convención sobre los Derechos del Niño

Para ayudar a frenar el creciente abuso y explotación de niños, niñas y adolescentes mundialmente, en el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (OPSC). Su objetivo es prevenir la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. Este Protocolo es relevante para combatir, entre otros, la pornografía infantil.

OPSC y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea

En cuanto a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea, el OPSC obliga a los gobiernos a criminalizar y castigar, con penas adecuadas, toda actividad relacionada con (entre otros):

Art. 3
(1)
(i)
(a) La oferta, entregar o aceptación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente para su explotación sexual;

Art. 3
(1)
(ii)
(c) La producción, distribución, divulgación, importación, exportación, oferta, venta o posesión de pornografía infantil con fines de explotación sexual;

Art. 3
(2) El intento, realización y/o participación de cometer cualquiera de estos actos.

¿Por qué debe un Estado ser parte de la OPSC?

> Complementa la Convención sobre los Derechos del Niño y amplía las medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra la pornografía infantil;

> Promueve la cooperación internacional.

Definición OPSC de Pornografía Infantil
- Artículo 2 (c):

"Toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Fortalezas de la Convención

+ La Convención promueve un enfoque integral frente a las causas subyacentes, como la pobreza; este enfoque incluye, por ejemplo, prevención, sensibilización y establece obligaciones;

+ Contiene disposiciones relativas a la jurisdicción, extradición y asistencia mutua para facilitar y mejorar la cooperación internacional;

+ Criminaliza a quienes intentan, realizan o participan de cualquiera de estos actos, puede ser utilizado para procesar a delincuentes y facilitadores;

+ Insta a tomar medidas para proteger los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes víctimas durante todas las etapas del proceso de justicia penal.

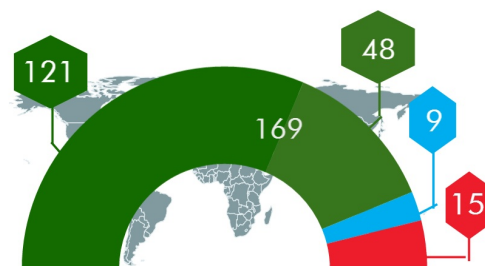
¿Qué es un Protocolo Facultativo?

Un protocolo facultativo es un tratado independiente que está abierto a la firma, adhesión o ratificación por aquellos países que son parte del principal tratado existente al cual complementa y añade. Por lo general, establece procedimientos o aborda un área importante referente al tratado. Los Estados deben elegir de forma independiente si quieren o no ser sujetos a un protocolo facultativo.

Debilidades de la Convención

No criminaliza ni define específicamente todas las conductas relacionadas con la explotación sexual de menores en línea:

- Obtener acceso o visualizar deliberadamente pornografía infantil;
- Mera posesión pornografía infantil;
- Pornografía infantil virtual;
- Grooming;
- Sextorsión;
- Abuso de menores en vivo a través de cámaras web.



Hasta la fecha, el OPSC ha sido ratificado por 121 Estados de los cuales 121 han firmado y ratificado y 48 se han adherido al Protocolo. 9 Estados han firmado pero no ratificado y 15 Estados todavía no han firmado ni ratificado.